Procedimiento: OM/LP/39/2026
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las ***14:00 horas del día 02 de septiembre del 2026,*** *en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el* ***"Comité"****), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:*

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del ***"Comité"*** *con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.*

Preside el acto, la ***Lic. Abril Portillo De La Fuente,*** *en su carácter de Suplente del Presidente del* ***"Comité",*** *con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la* ***"Ley"****), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.*

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: el ***Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz,*** *Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; el* ***Lic. Jesús Iturralde Ávila,*** *Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el* ***Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo,*** *Asesor-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la* ***Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas,*** *Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; y la* ***Lic. Jessica Nohemi Ortega Castillo,*** *Invitada-por Proveeduría Municipal.*

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difirió este acto, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número ***OM/LP/39/2026 relativa al suministro de material de pintura para el mantenimiento de edificios del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, requerido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor,*** *evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la* ***"Ley"****, en relación con los ordinales 18, 63 y 64 de su Reglamento.*

De conformidad con el artículo 43 de la ***"Ley"*** *y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.*

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
KAREN PATRICIA TARANGO SAÉNZ	KAREN PATRICIA TARANGO SAÉNZ

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: respecto de la documentación legal-administrativa y capacidad económica fue revisada por el Lic. Jesús Iturralde Ávila, en su carácter de Jefe del Departamento, y la Lic. Thania Valeria Hernández Castro, en su carácter de Jefa de Oficina; y la parte técnica la realizó la Lic. Luisa Rebeca Lugo Aranda, en su carácter de Jefa Administrativa, todos adscritos al Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Lo anterior según dictamen emitido por el titular de la citada Subdirección, el Lic. Eduardo Heredia Barranca mediante oficio número SG/0662/2026, de fecha 31 de agosto del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

Respecto de la propuesta presentada por el siguiente licitante, se tiene que:

A) JESÚS ADAME BALDERRAMA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la ***PARTIDA ÚNICA.***

*Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA ÚNICA,** por lo tanto, se desecha su propuesta, ya que el licitante incumple con lo requerido en el punto 24, inciso B) del apartado VI de las bases, ya que se solicita lo siguiente:*

> ***VI.– DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***B) PROPUESTA TÉCNICA***
> ***24.–** Fichas técnicas o fichas de datos de seguridad emitidas a nombre del fabricante en donde se acrediten todas las especificaciones solicitadas (aplica para los conceptos del 51 al 53, 64, del 68 al 95 y del 97 al 120).*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo que el licitante no acredita todas las especificaciones solicitadas, ya que para el concepto 52 se requiere impermeabilizante con unidad de medida en cubeta de 19 lts., sin embargo, en la ficha técnica acredita cubeta de 18 lts. (lo cual se aprecia a folio 162 de su propuesta).

Para el concepto 64, en el Anexo A se requiere mancha para madera color pino natural, y en la ficha técnica no se acredita este color (lo cual se aprecia a folio 168 de su propuesta).

Para los conceptos 68 y 69, se requiere pintura con un rendimiento mínimo de 8 a 10 m² por litro, lavable al 100%, que acredite los colores solicitados en el Anexo A, con unidad de medida en cubeta de 19 lts y galón, sin embargo, en la ficha técnica solo acredita un rendimiento de 34 a 36 metros lineales por litro, franjas de 10 cm, equivalente de 3.4 a 3.6 m² por litro; no acredita que sea lavable, no acredita en color azul, y no acredita unidad de medida en galón (lo cual se aprecia a folios 170 al 171 de su propuesta).

Para los conceptos del 72 al 77, se requiere esmalte base agua acabado brillante y conceptos 78 al 83 acabado semi-mate; rendimiento mínimo de 8 a 10 m2 por litro, tonos claros y oscuros (negro) respectivamente de acuerdo al Anexo A; sin embargo, con la ficha técnica acredita acabados brillantes y satinados, rendimiento de 6 a 7 m2 por litro; y no acredita en color negro (lo cual se aprecia a folio 178 al 179).

Para los conceptos del 84 al 95, se requiere pintura esmalte secado al tacto máximo 2 horas y que sea lavable 100%, unidad de medida en galón y en litro, sin embargo, con la ficha técnica sólo acredita secado al tacto de 4 horas, no indica que sea lavable y no acredita las unidades de medida (lo cual se aprecia a folio 180).

Para los conceptos del 90 al 95, se requiere pintura esmalte acabado semi-mate tonos claros (blanco) y tonos oscuros (negro) de conformidad con el Anexo A, y con la ficha técnica acredita acabado de alto brillo, y no incluye colores negro y blanco (lo cual se aprecia a folio 180 de su propuesta).

Para los conceptos del 97 al 102 se requiere pintura vinil-acrilica base agua acabado brillante y conceptos 103 al 108 acabado semi-mate, tonos claros y oscuros de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A, uso en interiores y exteriores, lavable al 100%, secado al tacto máximo 2 horas, en unidad de medida en galón, litro y cubeta de 19 litros, sin embargo, con la ficha técnica no acredita el uso en interiores y exteriores, no cumple con el lavado al 100%, no especifica el tiempo de secado, no acredita las unidades de medida y no acredita los colores negro, gris oscuro, blanco, blanco plafón, arizona white y gris claro (esto a folio 182 al 183 de su propuesta).

Para los conceptos del 109 al 114, se requiere pintura vinílica base agua acabado brillante y conceptos 115 al 120 acabado semi-mate, con un rendimiento mínimo de 8 a 10 m² por litro, lavable al 100%, con los colores solicitados en el Anexo A, sin embargo, con la ficha técnica sólo acredita acabados mate, brillante y satin, con un rendimiento de 6 a 7 m² por litro, no acredita lo lavable, no acredita acabado semi-mate, y no acredita tonos oscuros (lo cual se aprecia a folios 184 al 185 de su propuesta).

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado ***VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.***

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica en virtud de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la ***"Ley",*** *en relación con los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado* ***IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS,*** *que a la letra dice:*
Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la ***LAACSECH****, su* ***Reglamento*** *o algún otro ordenamiento legal aplicable.*
s) Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

En lo que toca a la propuesta presentada por el siguiente licitante, se tiene que:

B) ESTEFANÍA ORDÁZ SÁENZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la ***PARTIDA ÚNICA.***

Se considera ***TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE*** *para la* ***PARTIDA ÚNICA,*** *por lo tanto, se desecha su propuesta, ya que la licitante incumple con lo requerido en los PUNTOS 23 y 24, INCISO B) del APARTADO VI de las bases, en razón de lo siguiente:*

Para el punto 23 se requiere:

> ***VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***B). PROPUESTA TÉCNICA.***
> *Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta técnica, la cual deberá ser foliada y suscrita por la persona facultada para ello.*
> *Podrá presentarse de conformidad al formato* ***Anexo 9*** *de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado.*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo que la licitante en su propuesta técnica no consideró lo requerido en el anexo técnico para los conceptos 1, 4 al 10, 12 al 34, 38 al 46, 48, 49, 51 al 55, 57 al 63, 66 y 131 al 136 (lo cual se aprecia a folios 110 de su propuesta).

Para el punto 24 se requiere:

> ***VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***B) PROPUESTA TÉCNICA***
> ***24.-*** *Fichas técnicas o fichas de datos de seguridad emitidas a nombre del fabricante en donde se acrediten todas las especificaciones solicitadas (aplica para los conceptos del 51 al 53, 64, del 68 al 95 y del 97 al 120).*
> *La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.*

Para el concepto 64, se requiere mancha para madera unidad de medida en litro, de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, en la ficha técnica sólo acredita unidad de medida en bote de 0.980 litros y no acredita los colores solicitados (lo cual se aprecia a folios 128 al 130 de su propuesta).

Para los conceptos 68 y 69, se requiere pintura acrílica para tráfico, con un rendimiento mínimo de 8 a 10 m² por litro, lavable 100%, y que cumpla con cuando menos 5 años de garantía, en unidad de medida galón para el concepto 69 sin embargo, en la ficha técnica, señala un rendimiento de aproximadamente 32.8 metros lineales, y 10 cm de ancho, equivalente a 3.28 m² por litro, no acredita que es lavable, no acredita la garantía de 5 años, y no incluye la unidad de medida en galón (lo cual se aprecia a folios 131 y 132 de su propuesta).

Para el concepto 71, se requiere pintura en aerosol tonos mate, sin embargo, con la ficha técnica ofrece pintura en aerosol tonos brillantes (a folios 133 al 135 de su propuesta).

Para los conceptos 72 al 77, se requiere pintura esmalte base agua acabado brillante y para los conceptos 78 al 83 se requiere pintura esmalte base agua acabado semi-mate, que cumpla con cuando menos 5 años de garantía, sin embargo, con la ficha técnica sólo acredita acabado brillante, y no el acabado semi-mate, y no acredita a garantía (lo cual se aprecia a folios 136 al 139 de su propuesta).

Para los conceptos del 84 al 89, se requiere pintura esmalte base solvente acabado brillante, lavable 100%, con garantía de cuando menos 5 años, sin embargo, con la ficha técnica únicamente ofrece esmalte reductor a thinner estándar, acabado brillante, sin acreditar que el esmalte sea base solvente; no menciona el aspecto lavable, y no acredita garantías (lo cual se aprecia a folios 140 al 143 de su propuesta).

Para los conceptos del 90 al 95, se requiere pintura esmalte base solvente acabado semi-mate, un rendimiento mínimo de 8 a 10 m² por litro, que sea lavable 100%, un secado al tacto máximo 2 horas y que cumpla con cuando menos 5 años de garantía. Sin embargo, no cumple, ya que, en la ficha técnica presentada, se indica acabado brillolux, un rendimiento de 6 a 7 m2 por litro, no especifica si es lavable 100%, especifica un tiempo de secado de 4 a 8 horas y no especifica el tiempo de garantía del producto (lo cual se aprecia a folio 144 al 145 de su propuesta).

Para los conceptos del 97 al 108, se requiere pintura vinil-acrílica base agua acabado brillante y acabado semi-mate cuando menos 5 años de garantía; sin embargo, presenta ficha técnica de pintura vinil acrílica base agua acabado satinado, y especifica que el fabricante no otorga garantías (lo cual se aprecia a folio 146 al 148).

Para los conceptos del 109 al 114, se requiere pintura vinílica base agua acabado brillante cuando menos 2 años de garantía; sin embargo, presenta ficha técnica de pintura vinil acrílica base agua acabado satinado, se especifica que el fabricante no otorga garantías (lo cual se aprecia a folio 146 al 148).

Para los conceptos del 115 al 120, se requiere pintura vinílica base agua acabado semi-mate cuando menos 2 años de garantía; sin embargo, presenta ficha de pintura vinil acrílica base agua acabado mate, y especifica que el fabricante no otorga garantías. (esto a folio 149 a 151).

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado ***VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.***

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica en virtud de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la ***"Ley"****, en relación con los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado* ***IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS,*** *que a la letra dice:*
Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la ***LAACSECH****, su* ***Reglamento*** *o algún otro ordenamiento legal aplicable.*
s) Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.
i) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

Respecto de la propuesta presentada por el siguiente licitante, se tiene que:

C) TRICYMAGEN, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la ***PARTIDA ÚNICA.***

Se considera ***TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE*** *para la* ***PARTIDA ÚNICA,*** *por lo tanto, se desecha su propuesta, ya que el licitante incumple con lo requerido en el PUNTO 24, INCISO B) del APARTADO VI de las bases, ya que se solicita lo siguiente:*

> ***VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***B) PROPUESTA TÉCNICA***
> ***24.-*** *Fichas técnicas o fichas de datos de seguridad emitidas a nombre del fabricante en donde se acrediten todas las especificaciones solicitadas (aplica para los conceptos del 51 al 53, 64, del 68 al 95 y del 97 al 120).*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo que el licitante no acredita todas las especificaciones solicitadas, toda vez que, para los conceptos 51 y 52, se requiere impermeabilizante acrílico fibratado a dos manos, y para el concepto 53, impermeabilizante ecológico termoaislante color rojo a dos manos; sin embargo, en la ficha técnica presentada no se indica que el producto sea de aplicación a dos manos.

Asimismo, para los conceptos 51 y 52 se requiere presentación en galón y cubeta de 19 lts., mientras que para el concepto 53 se requiere presentación en cubeta de 19 lts.; no obstante, en la ficha técnica presentada no se especifican las unidades de medida correspondientes (lo cual se aprecia a folio 79 de su propuesta).

Para el concepto 64, se requiere mancha para madera en unidad de medida litro, de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, la ficha técnica no incluye color pino natural, y no acredita la unidad de medida, sólo indica peso específico de 0.85 a 1.015 sin mencionar la unidad de medida (lo cual se aprecia a folio 80 al 81 de su propuesta).

Para los conceptos 68 al 69, se requiere pintura acrílica para tráfico base solvente, y en la ficha técnica se desprende pintura para tráfico con resinas alquidalicas y hule clorado (lo cual se advierte a folio 82 de su propuesta).

Para los conceptos 70 al 71, se requiere pintura esmalte de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, la ficha técnica no permite identificar de manera clara y legible los colores ofertados, así mismo en la propuesta técnica el participante oferta marca "Lyce", cuando de la ficha técnica se desprende la marca "byp" (lo cual se aprecia a folio 83 de su propuesta).

Para los conceptos 72 al 95, se requiere pintura de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, la ficha técnica presentada no indica colores (lo cual se aprecia a folios 84 al 87 de su propuesta).

Para los conceptos 97 al 120, se requiere pintura con un rendimiento mínimo de 8 a 10 m² por litro, de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A; en unidades de medida de litro, galón y cubeta de 19 lts.; sin embargo, en la ficha técnica se señala un rendimiento de 8 a 10 m², sin especificar que el rendimiento sea por litro, y no señala colores (lo cual se aprecia a folio 88 y 89 de su propuesta).

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la partida Única, ya que el licitante incumple con lo requerido en el punto 9, inciso A) del apartado VI de las bases, en razón de que se solicita:

> ***VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***9.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS,*** *a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y Aviso de modificaciones publicado el 22 de abril del 2024.*
> ...
> *La opinión deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.*
> *El documento que presenten los licitantes deberá ser legible.*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo que el licitante presentó opinión de fecha 09 de junio del 2026, sin embargo, la vigencia del citado documento es por 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión, por lo tanto, no se encuentra vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, el cual tuvo verificativo el día 19 de agosto del 2026 (lo cual se aprecia a folios 000047 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica en virtud de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico, legal-administrativo y capacidad económica.

*Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la **"Ley"**, en relación con los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS,** que a la letra dice:*
Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
*b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la **LAACSECH**, su **Reglamento** o algún otro ordenamiento legal aplicable.*
s) Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

Por lo que corresponde a la propuesta presentada por el siguiente licitante, se tiene que:

D) LUIS FERNANDO MENDOZA ORTEGA

EVALUACIÓN TÉCNICA

*Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **PARTIDA ÚNICA,** por lo tanto, se desecha su propuesta, ya que el licitante incumple con lo requerido en el PUNTO 24, INCISO B) del APARTADO VI de las bases, ya que se solicita lo siguiente:*

> ***VI.– DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***B) PROPUESTA TÉCNICA***
> ***24.–** Fichas técnicas o fichas de datos de seguridad emitidas a nombre del fabricante en donde se acrediten todas las especificaciones solicitadas (aplica para los conceptos del 51 al 53, 64, del 68 al 95 y del 97 al 120).*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo que el licitante no acredita todas las especificaciones solicitadas, ya que para para el concepto 53, se solicita impermeabilizante ecológico termoaislante color rojo, sin embargo, presenta ficha técnica de impermeabilizante en acabado rojo elaborado a base de resina acrílica de gran adherencia y elasticidad reforzado con fibras de nylon, lo cual no acredita expresamente que el producto ofertado tenga las características de ecológico y termoaislante requeridas (lo cual se advierte a folios 132 al 133 de su propuesta).

Para el concepto 64, se requiere mancha para madera en unidad de medida en litro, de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, la ficha técnica no incluye color pino natural, ni la unidad de medida, ya que se indica peso específico de 0.85 a 1.015 (lo cual se aprecia a folios 130 al 131 de su propuesta).

Para los conceptos 68 al 69, se solicita pintura acrílica para tráfico base solvente rendimiento mínimo de 8 a 10 m2 por litro lavable 100%, con una garantía mínima de 5 años, sin embargo, en la ficha técnica presentada se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura para tráfico base agua, señala un rendimiento de 2.15 m² por litro, no acredita que sea lavable al 100%, no acredita la garantía mínima de 5 años, y no acredita el color azul discapacitados (lo cual se aprecia a folios 124 al 126 de su propuesta).

Para los conceptos 70 al 71, se requiere esmalte en aerosol tonos brillantes y tonos mate en bote de 400 ml de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, en la ficha técnica no señala tono gris y no indica la unidad de medida (lo cual se aprecia a folios 120 al 121 de su propuesta).

Para los conceptos 72 al 77, se requiere pintura con cuando menos 5 años de garantía, sin embargo, en la ficha técnica dice que el fabricante no otorga garantía (lo cual se aprecia a folios 105 a 109 de su propuesta).

Para los conceptos 78 al 83, se requiere pintura con cuando menos 5 años de garantía, sin embargo, en la ficha técnica dice que el fabricante no otorga garantía (lo cual se advierte a folio 93 a 96)

Para los conceptos 84 al 89, se requiere pintura lavable al 100%, cuente con una garantía mínima de 5 años, en unidades de medida de litro, galón y cubeta de 19 litros; sin embargo, en la ficha técnica no acredita que el producto sea lavable al 100%, no acredita la garantía mínima de 5 años, y no se indican las unidades de medida requeridas (lo cual se aprecia a folios 151 al 153 de su propuesta).

Para los conceptos 90 al 95, se requiere esmalte base solvente acabado semi-mate, lavable al 100%, cuente con una garantía mínima de 5 años y se encuentre disponible en las presentaciones de litro, galón y cubeta de 19 litros; sin embargo, en la ficha técnica se desprende pintura esmalte base solvente en acabados brillante, mate y satinado; no se especifica ni acredita que el producto sea lavable al 100%, no se acredita la garantía mínima de 5 años, y no se indican las unidades de medida requeridas (lo cual se aprecia a folios 151 al 153 de su propuesta).

Para los conceptos 97 al 102, se requiere pintura vinil-acrílica base agua acabado brillante, lavable 100%, cuente con una garantía mínima de 5 años, y que acredite los colores solicitados en el Anexo A; sin embargo, en la ficha técnica se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura vinil-acrílica base agua acabado semi-brillante, no acredita que sea lavable al 100%, no acredita la garantía mínima de 5 años, y no acredita el color negro, gris oscuro, blanco plafón, arizona white, ni gris claro (lo cual se aprecia a folios 187 a 189 de su propuesta).

Para los conceptos 103 al 108, se requiere pintura vinil-acrílica base agua acabado semi-mate, con tonos de de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A; sin embargo, en la ficha técnica acredita de acabado mate, y no acredita los colores solicitados (lo cual se aprecia a folios a folio 202 a 203 de su propuesta).

Para los conceptos 109 al 120, se requiere pintura vinílica base agua acabado brillante y acabado semi-mate, sin embargo, el licitante presenta ficha técnica de pintura acrílica semi-mate y ficha técnica de pintura vinil-acrilica semi-brillante (lo cual se aprecia a folios 206 a 215).

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

*Se desecha la propuesta para la **PARTIDA ÚNICA,** por lo tanto, se desecha su propuesta, ya que el licitante incumple con el requisito solicitado en **punto 9,** del **inciso A), apartado VI** de las bases, en razón de lo siguiente:*

Para el punto 9, se requiere:

> ***VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***9.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS,** a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y Aviso de modificaciones publicado el 22 de abril del 2024.*
> ...
> *La opinión deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.*
> *El documento que presenten los licitantes deberá ser legible.*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo el caso que el licitante no presentó la citada ***OPINIÓN,*** *como quedó establecido en el acta de presentación y apertura de propuestas celebrada el día 19 de agosto del 2026, en su lugar presenta un escrito del licitante, donde manifiesta el compromiso y entrega de la citada opinión, de fecha 19 de agosto del 2026, (lo cual se aprecia a folios 000041 de su propuesta).*

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica en virtud de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico, legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la ***"Ley",*** *en relación con los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado* ***IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS,*** *que a la letra dice:*
Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la ***LAACSECH****, su* ***Reglamento*** *o algún otro ordenamiento legal aplicable.*
s) Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.

Por lo que se refiere al siguiente licitante, se tiene que:

E) KAREN PATRICIA TARANGO SÁENZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la ***PARTIDA ÚNICA.***

Se considera ***TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE*** *para la* ***PARTIDA ÚNICA,*** *por lo tanto, se desecha su propuesta, ya que el licitante incumple con lo requerido en el PUNTO 24, INCISO B) del APARTADO VI de las bases, ya que se solicita lo siguiente:*

> ***VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***B) PROPUESTA TÉCNICA***
> ***24.-*** *Fichas técnicas o fichas de datos de seguridad emitidas a nombre del fabricante en donde se acrediten todas las especificaciones solicitadas (aplica para los conceptos del 51 al 53, 64, del 68 al 95 y del 97 al 120).*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo que el licitante no acredita todas las especificaciones solicitadas, ya que para para el concepto 51 se solicita impermeabilizante en unidad de medida de galón, sin embargo, en la ficha técnica no acredita ya que indica únicamente presentación de cubeta (lo cual se aprecia a folio 119 al 120 de su propuesta).

Para el concepto 53, se solicita impermeabilizante ecológico termoaislante color rojo, sin embargo, con la ficha técnica acredita un impermeabilizante elastomérico de poliuretano monocomponente, dichas características no cumplen con las especificaciones de ecológico ni termoaislante, y no acredita ser rojo, toda vez que en la ficha técnica se señala que el producto es de color negro (lo cual se aprecia a folio 121 al 122 de su propuesta).

Para el concepto 64, se requiere mancha para madera de acuerdo a los colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, la ficha técnica no incluye color pino natural (lo cual se aprecia a folio 123 al 126 de su propuesta).

Para los conceptos 68 al 69, se requiere pintura acrílica para tráfico base solvente, sin embargo, en la ficha técnica se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura base alquidal modificada de secado rápido para señalamiento, lo cual corresponde a un sistema de resina diferente al solicitado en el anexo técnico de las bases.

Para los mismos conceptos, se requiere que la pintura sea lavable al 100%, cuente con una garantía mínima de 5 años, que acredite los colores establecidos en el Anexo A y que indique la unidad de medida solicitada en cubeta de 19 lts. y galón, no obstante, en la ficha técnica no se acredita que el producto sea lavable al 100%, tampoco se presenta documentación que sustente la garantía mínima de 5 años, no se acreditan los colores requeridos en el Anexo A, ni se acreditan las unidades de medida solicitadas (lo cual se aprecia a folios 127 al 128 de su propuesta).

Para los conceptos 68 al 69, presenta, además, ficha técnica de recubrimiento base agua para canchas, la cual tampoco acredita lo solicitado (lo cual se aprecia a folio 129 al 130 de su propuesta).

Para los conceptos 70 al 71, se requiere pintura con los colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, en la ficha técnica no se acredita el color gris brillante requerido para el concepto 70, ni se acredita el color gris mate requerido para el concepto 71 (lo cual se aprecia a folios 131 al 134 de su propuesta).

Para los conceptos 72 al 74, se requiere pintura cuente con cuando menos 5 años de garantía, con los colores establecidos en el Anexo A, en unidades de medida en litro, galón y cubeta de 19 litros, sin embargo, no se acredita en la ficha técnica la garantía, colores ni unidades de medida (lo cual se aprecia a folios 135 a hoja s/n de su propuesta).

Para los conceptos 75 al 77, se requiere pintura esmalte base agua acabado brillante con garantía mínima de 5 años, en unidades de medida litro, galón y cubeta de 19 litros, sin embargo, en la ficha técnica presentada se indica que el producto ofertado es pintura 100% acrílica de acabado mate, no acredita la unidad de medida requerida, y no se indica la garantía del producto (lo cual se aprecia a folios 136 a 137 de su propuesta).

Para los conceptos 78 al 83, se requiere pintura esmalte base agua acabado semi mate, con colores de acuerdo a lo establecido en el anexo A, en unidades de medida de litro, galón y cubeta de 19 litros, sin embargo, en la ficha técnica presentada se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura 100% acrílica de acabado semi mate, sin acreditar que se trate de un esmalte base agua, no acredita unidades de medida ni garantía solicitada, (lo cual se aprecia a folios 138 a 139 de su propuesta).

Para los conceptos 84 al 89, se requiere pintura esmalte base solvente acabado brillante, en unidades de medida de litro, galón y cubeta de 19 litros, de acuerdo a los colores establecidos en el anexo A, sin embargo, en la ficha técnica se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura 100% acrílica de acabado satinado base agua, no se acredita las unidades de medida, y no acredita los colores requeridos toda vez que no incluye el color negro (lo cual se aprecia a folios 140 a 141 de su propuesta).

Para los conceptos 90 al 95, se requiere pintura esmalte base solvente acabado semi-mate, en unidades de medida litro, galón y cubeta de 19 litros, con cuando menos 5 años de garantía, sin embargo, en la ficha técnica se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura acrílica de acabado mate base agua, sin acreditar que se trate de un esmalte base solvente, no acredita las unidades de medida, los colores requeridos ya que no incluye el color negro y no acredita la garantía (lo cual se aprecia a folios 146 a 147 de su propuesta).

Para los conceptos 97 al 102, se requiere pintura vinil-acrílica base agua acabado brillante, en unidades de medida de litro, galón y cubeta de 19 litros, y colores establecidos en el Anexo A, sin embargo, en la ficha técnica se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura vinil-acrílica acabado mate base agua, sin acreditar que se trate de acabado brillante, no acredita las unidades de medida, y no incluye el color negro (lo cual se aprecia a folios 142 a 143 de su propuesta).

Para los conceptos 103 al 108, se requiere pintura vinil-acrílica base agua acabado semi-mate, en unidades de medida litro, galón y cubeta de 19 litros, de acuerdo a los colores establecidos en el anexo A, sin embargo, en la ficha técnica se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura vinil-acrílica acabado satinado base agua, sin acreditar que se trate de acabado semi-mate, no acredita las unidades de medida y no acredita el color negro (lo cual se aprecia a folios 148 a 149 de su propuesta).

Para los conceptos 109 al 114, se requiere pintura vinílica base agua acabado brillante, en unidades de medida de litro, galón y cubeta de 19 litros, y colores del anexo A, sin embargo, en la ficha técnica se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura vinil-acrílica acabado satinado base agua, sin acreditar que se trate de acabado brillante, no acredita las unidades de medida y no especifica color negro (lo cual se aprecia a folios 148 a 149 de su propuesta).

Para los conceptos 115 al 120, se requiere pintura vinílica base agua acabado semi-mate, en unidades de medida de litro, galón y cubeta de 19 litros, y colores del anexo A, sin embargo, en la ficha técnica se indica que el producto ofertado corresponde a una pintura acrílica con poliuretano acabado mate base agua, no acredita las unidades de medida y no especifica colores negro y blanco (lo cual se aprecia a folios 150 a 151 de su propuesta).

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta para la ***PARTIDA ÚNICA,*** *ya que el licitante incumple con el requisito solicitado en los PUNTOS 8 y 10 INCISO A), APARTADO VI de las bases, en razón de lo siguiente:*

Para el punto 8, se requiere:

> ***VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES***
> *Todos los documentos que se mencionan a continuación deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:*
> ***8. – OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL****, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.*
> *En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, el licitante deberá presentar:*
> • *Documento emitido por el IMSS en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, a nombre del licitante.*
> ...
> *La opinión deberá obtenerse dentro de los quince días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.*
> *El documento que presenten los licitantes deberá ser legible.*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo el caso que el licitante no presentó la citada OPINION, en su lugar presenta un documento emitido por el IMSS, de fecha 13 de agosto del 2026, en el que se informa que la licitante no se encuentra registrada en la base de datos con Registro Patronal, sin embargo, no se hace constar que no se puede emitir una opinión, (lo cual se aprecia a folios 00043 de su propuesta).

Para el punto 10, se requiere:

> **10.** *Escrito libre en el que manifieste no encontrase en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.*
> ***La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Siendo el caso que la licitante presentó un escrito de fecha 19 de agosto del 2026, suscrito por ella misma, donde manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 69-B de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (lo cual se aprecia a folios 00047 de su propuesta).

Así mismo, se desecha su propuesta por presentar información incongruente en la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, en razón de que la licitante presenta copia simple de un contrato celebrado con Ferroconstrucciones de Chihuahua, S.A. de C.V. en fecha 02 de enero del 2025 el cual tiene por objeto suministrar materiales de ferretería en general y herramientas de primera calidad (folio 0073 al 00078 de su propuesta), sin embargo en la Constancia de Situación Fiscal de la licitante (ubicada a folio 00008 al 00010) la licitante cuenta con la actividad económica ante el SAT para comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías registrada el día 08 de diciembre del 2025, es decir en la fecha de celebración del citado contrato, la licitante no contaba con actividades económicas vigentes de conformidad con la constancia de situación fiscal presentada.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica en virtud de que su propuesta fue desechada respecto de lo técnico, legal-administrativo y capacidad económica.

*Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la **"Ley"**, en relación con los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS,** que a la letra dice:*
Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
*b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la **LAACSECH**, su **Reglamento** o algún otro ordenamiento legal aplicable.*
s) Cuando en las catálogos, folletos, fichas técnicas u hojas de seguridad solicitados no se acredite las especificaciones solicitadas por el área técnica, o no se encuentren firmados por persona facultada.
w) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas resulte incongruente

*Es así que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se declara desierta la **PARTIDA ÚNICA** del presente procedimiento, toda vez que, del análisis de las propuestas presentadas por los participantes, se advierte que ninguna de las propuestas reúnen los requisitos solicitados en las bases y anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la **"Ley"** en relación con las bases de la presente licitación en su apartado **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** que indica: "El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables."*

*Para efectos de notificación personal, se entrega copia de la presente al(los) licitante(s) asistente(s) y en términos del artículo 69 de la **"Ley"** y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx*

*Esta acta consta de **13** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **14:46 horas**, del día **02 de septiembre del 2026.***

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES
Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales será protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.
Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?
Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:
- *Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.*

- *Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.*
- *Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.*
- *Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.*

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx

El aviso de privacidad integral estará disponible en:
https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf

Fecha de Actualización: 20/03/2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ–SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
VOCAL–SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. JESÚS ITURRALDE ÁVILA
VOCAL–SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR–SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESSICA NOHEMI ORTEGA CASTILLO
INVITADA–POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR–SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
KAREN PATRICIA TARANGO SÁENZ	KAREN PATRICIA TARANGO SÁENZ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/39/2026 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

----------*FIN DE ACTA*----------